

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 1754** *Resolución de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y el Consejo Económico y Social, para la utilización de soluciones y medios tecnológicos.*

Suscrito la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) y el Consejo Económico y Social para la utilización de soluciones y medios tecnológicos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada prórroga, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 27 de enero de 2021.–La Secretaria General Técnica, Blanca Cano Sánchez.

ANEXO

Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) y el Consejo Económico y Social para la utilización de soluciones y medios tecnológicos

22 de enero de 2021.

Antecedentes

Con fecha 12 de diciembre de 2018 se procede a la firma del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (extinto Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) y el Consejo Económico y Social, para la utilización de soluciones y medios tecnológicos.

Dicho convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales en que el MITRAMISS –referencia que de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales debe ahora entenderse hecha al Ministerio de Trabajo y Economía Social– facilitará al CES las soluciones y medios tecnológicos que precise, para el cumplimiento de sus funciones y la mejor garantía de los fines que le impone la ley.

Dichas soluciones y medios comprenden la prestación de los siguientes servicios:

- Red de comunicaciones y dispositivos asociados, en colaboración con la SGAD, gestora del contrato centralizado de comunicaciones de la AGE.
- Equipamiento informático de puesto de usuario y licencias asociadas.
- Servicios de correo electrónico y de almacenamiento en red.
- Portales institucionales, sede electrónica y espacios de colaboración.
- Acceso a servicios de administración electrónica: red SARA, GEISER, herramientas comunes de la AGE, firma electrónica, sistemas desarrollados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social
- Aplicaciones de gestión de la actividad interna.

El convenio tenía una vigencia de un año desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (29 de enero de 2019), previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Con fecha 13 de diciembre de 2019, estando de acuerdo las partes intervinientes, y al efecto de mantener la prestación de servicios descritos, se suscribió prórroga del

convenio para un período de un año a partir del 29 de enero de 2020, de conformidad con la previsión efectuada a su vez por la cláusula octava del convenio referenciado, que permite llevar a efecto la prolongación de los efectos del convenio de manera expresa y por períodos anuales hasta un máximo de cuatro.

Situación actual

En la actualidad se están cumpliendo las obligaciones suscritas por las dos entidades. Dichas obligaciones quedan descritas en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio, donde se establecen las obligaciones que asume el MITRAMISS a través de la SGTIC, las obligaciones que asume el CES y las obligaciones específicas de ambas partes

Dicho cumplimiento ha estado evaluándose a través de la comisión de seguimiento que se constituye para la gestión, seguimiento y control del convenio y que queda descrita en la cláusula séptima.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social impulsa, conforme a la estrategia TIC de la AGE y el Plan de Acción del Departamento, la consolidación de los recursos TIC dependientes de las entidades de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Economía Social, considerando que la prórroga de este convenio es uno de los instrumentos para facilitar ese tránsito hasta tanto se adopten las medidas de regulación de la organización administrativa y presupuestarias para esa consolidación.

Prórroga del Convenio

En virtud de lo señalado, y próxima a concluir la vigencia de la primera prórroga, estando las partes de acuerdo y con el objeto de mantener los servicios suscritos y descritos en su cláusula primera, se acuerda una segunda prórroga del convenio de doce meses de duración, según queda establecido en su cláusula octava.

El periodo que comprende esta nueva prórroga es de un año desde el 29 de enero de 2021, fecha de finalización de la primera prórroga, previa comunicación al Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Gemma del Rey Almansa, Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Economía Social.–Pedro C. Fernández Alén, Presidente del Consejo Económico y Social.